



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 62B No.6-99 URBANIZACIÓN LOS ALCAZERES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0224.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/09/2017

FECHA DE EJECUTORIA 20 SEP 2017

-EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GERMAN VELASQUEZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.092.835, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura C 62B No.6-99 Urbanización Los Alcazeres de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0026-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-43951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento setenta y un metros con treinta y cinco centímetros cuadrados (171,35m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GERMAN VELASQUEZ VALLEJO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-43951 del 01 de Agosto de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27166088 del 22 de Junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.966 del 26 de Mayo de 1992 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO** con Matrícula Profesional No.22202099848COR de fecha 27 de Julio de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **GERMAN VELASQUEZ VALLEJO**, del 27 de Julio de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **LILIANA CALLEJAS OTERO** con Matrícula Profesional No.A23152004-30668917 quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23152004-30668917 de la Arquitecta **LILIANA CALLEJAS OTERO**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202099848COR del Ingeniero Civil **OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201700544 del 12 de Septiembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-AL-201700212 Asunto: Autorización de Licencia del 05 de Septiembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Norte**, UDP: **150**: La Castellana, Sector: 4, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Subsector I: Consolidación con Densificación Moderada; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. 2.



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 62B No.6-99 URBANIZACIÓN LOS ALCAZERES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0224.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/09/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 20 SEP 2017

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura Urbana Urbana C 62B No.6-99 Urbanización Los Alcazeres de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0026-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-43951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **GERMAN VELASQUEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.092.835, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **LILIANA CALLEJAS OTERO** con Matrícula Profesional No.A23152004-30668917 como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO** con Matrícula Profesional No.22202099848COR como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en terrenos de propiedad de **GERMAN VELASQUEZ VALLEJO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote	:	153,00m2	
Uso de la edificación	:	Residencial	
Estrato	:	Cinco (5)	
Número de pisos	:	Dos (2)	
Número de unidades	:	Una (1)	
Área total construida	:	171,35m2	
Área construida en primer piso	:	97,72m2	: Descripción de espacios: terraza, sala, un (1) baño, garaje, escalera, comedor, cocina, hall, patio habitación de servicio con baño y patio ropas.
Área construida en segundo piso	:	73,63m2	: Descripción de espacios: hall, una (1) habitación con baño, dos (2) habitaciones, un (1) baño y estudio.
Área libre	:	55,28m2	
Índice de ocupación	:	0,64	
Índice de construcción	:	1,12	
Retiros	:	Frontal: 6,75 ml	
		Laterales: 0,00 ml	
		Posterior: 5,19 ml	

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.257-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 62B No.6-99 URBANIZACIÓN LOS ALCAZERES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0224.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/09/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

20 SEP 2017

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

